

16 de diciembre de 2005

Más información (actualización núm. 5) sobre AU 178/05 (AMR 19/016/2005, del 28 de junio de 2005) y sus actualizaciones (AMR 19/018/2005, del 16 de agosto de 2005, AMR 19/019/2005, del 19 de agosto de 2005, AMR 19/020/2005, del 19 de septiembre de 2005, y AMR 19/035/2005, del 8 de diciembre de 2005) – Temor por la seguridad / desalojo forzado

BRASIL Miembros de las comunidades de indígenas guaraníes del estado de Mato Grosso do Sul

Comunidad guaraní de Ñanderu Marangatu (también conocido como Cerro Marangatu), municipio de Antonio João

La comunidad indígena guaraní de Ñanderu Marangatu fue desalojada por orden judicial el 15 de diciembre de todas sus tierras ancestrales en el estado de Mato Grosso do Sul, en el suroeste de Brasil. Unos 150 agentes de la Policía Federal y la Policía Militar ejecutaron la orden de desalojo. Los guaraníes ya no tienen ni tierra en la que cultivar sus cosechas ni casas en las que vivir, y están acampados en refugios improvisados junto a la carretera que cruza los ranchos del territorio indígena de Ñanderu Marangatu.

La comunidad indígena guaraní no opuso resistencia al desalojo, pero realizó una protesta pacífica para exigir su derecho a ocupar sus tierras ancestrales. Varios de sus bienes fueron incendiados después de que se marcharon. Según una fuente informativa local, dos periodistas neerlandeses que habían estado filmando el desalojo para la televisión nacional de Países Bajos fueron detenidos por la Policía Federal y llevados a la localidad de Ponta Porã. Quedaron en libertad tras pagar una multa por trabajar sin la documentación adecuada y tras recibir la orden de adquirir visados de periodista en el consulado brasileño en Paraguay.

A la comunidad se le había asignado el territorio indígena de Ñanderu Marangatu en octubre de 2004. El 29 de marzo de 2005 el presidente Luiz Inácio Lula da Silva firmó una declaración oficial por la que ratificaba Ñanderu Marangatu como tierra indígena, acto que la comunidad indígena recibió con celebraciones. Sin embargo, varios recursos judiciales han demorado el registro del área indígena, el paso final formal del proceso para otorgar a los guaraníes el derecho sobre la tierra. En este caso, una comunidad indígena ha conseguido que su tierra fuera ratificada oficialmente por el presidente, pero sigue sin poder obtener su derecho a sus tierras ancestrales. Dado el punto tan avanzado del proceso en el que se ha interrumpido la transferencia de las tierras a los guaraníes, las perspectivas para otros grupos indígenas que tratan de reclamar sus tierras en Brasil son ahora realmente sombrías.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Constitución brasileña obliga al gobierno federal a transferir las tierras ancestrales a los pueblos indígenas del país, y lo hace responsable de la protección de esas tierras. El complejo proceso de transferencia que se debe seguir para llevar esto a cabo está administrado por FUNAI, la Fundación Nacional del Indio (*Fundação Nacional do Índio*), órgano gubernamental responsable de administrar la protección a los indígenas y sus tierras. Dicho proceso consiste en la identificación, delimitación, demarcación, ratificación y registro de las tierras. La identificación la lleva a cabo un equipo técnico supervisado por un antropólogo designado por FUNAI. El presidente de FUNAI, si lo considera adecuado, aprueba el estudio. Se abre entonces un periodo de 90 días para que las partes interesadas recurran. Le corresponde entonces al ministro de Justicia aprobar o rechazar el estudio de identificación. Si lo aprueba,

hace una declaración oficial delimitando el área y determinando su demarcación física. Los pasos finales son la ratificación del área por decreto presidencial, y su registro oficial.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en portugués, en inglés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la seguridad y el bienestar de los centenares de miembros de la comunidad indígena guaraní de Nãnderu Marangatu, en el estado de Mato Grosso do Sul, que fueron desalojados de sus tierras ancestrales el 15 de diciembre y han perdido sus casas y sus medios de vida;
- pidiendo que se reintegre a la comunidad indígena guaraní en las tierras en las que había vivido durante cinco años antes de reocupar dos parcelas más del territorio indígena de Nãnderu Marangatu;
- expresando preocupación porque los intentos de bloquear el proceso oficial de transferencia y demarcación de las tierras están dejando a otras comunidades guaraníes de Mato Grosso do Sul expuestas a la amenaza del desalojo;
- expresando preocupación porque las autoridades de Brasil parecen reacias a transferir las tierras a los pueblos indígenas en general;
- pidiendo a las autoridades que cumplan con su obligación constitucional e internacional de resolver todas las reclamaciones de tierras indígenas que aún siguen pendientes en Brasil.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Justicia

Exmo. Ministro da Justiça da República Federativa do Brasil
Dr. Márcio Thomaz Bastos, Ministério da Justiça
Esplanada dos Ministérios, Bloco T
70712-902 - Brasília - DF, Brasil

Fax: + 55 61 3322 6817

Tratamiento: Vossa Excelência/ Your Excellency/ Excelencia

Presidente de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI)

Exmo. Presidente da FUNAI
Mércio Pereira Gomes
SEPS Quadra 902/702 - Bloco. A
Ed. Lex - 3º Andar
70340-904 - Brasília – DF, Brasil

Fax: + 55 61 3226 8782

Tratamiento: Exmo. Sr. Presidente

Gobernador del estado de Mato Grosso do Sul

Exmo. Governador do Estado do Mato Grosso do Sul
Sr. José Orcírio Miranda dos Santos
Parque dos Poderes - Bloco 8
79031-902 - Campo Grande – MS, Brasil

Fax: + 55 67 3318 1120

Tratamiento: Vossa Excelência/ Excelencia

COPIA A: la representación diplomática de Brasil acreditada en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 27 de enero de 2006.